

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE APOYO LOGISTICO**



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



RESOLUCIÓN No. 144 2007

(14 de agosto de 2007)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 114 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares

CONSIDERANDO

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 6000566OK-2006, cuyo objeto es adelantar la contratación de la adquisición, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de: sala radar Cali, suministro combustible Aracuara, grabadores multi canal aeropuertos Girardot, Apartado, Quibdo, Riohacha, Popayán, Arauca, el Yopal, equipos comunicaciones móviles (radio), servicios utilización segmento espacial, prestación del servicio del canal de Internet, Mantto Torres auto soportadas y electrificación, UPS Girardot, Quibdo, Riohacha, Popayán, Arauca, el Yopal, por un valor de diez mil seiscientos treinta y cinco millones cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos (10.635.043.974.00) m/cte.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el aclaratorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 6000566OK-2006, en la Cláusula primera donde aclara parcialmente el objeto del contrato.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad mediante Resolución No. 080 de fecha 07 de junio de 2007, se declaró desierto el proceso No. 056, cuyo objeto fue la adquisición de llantas para maquinas de bomberos sei-sar a nivel nacional, con destino a la aeronáutica civil, en razón a que no se presentó ningún oferente.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad Mediante oficio fecha 18 de julio de 2007, ordeno la apertura de la Contratación Directa No. 114/2007, cuyo objeto es la adquisición de llantas para maquinas de bomberos sei-sar a nivel nacional, con destino a la aeronáutica civil, por valor de ciento noventa y dos millones tres mil doscientos pesos(\$192.003.200,00) INCLUIDO IVA, fijando como fecha de cierre el 27 de julio de 2007, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 272 de 09 de marzo de 2007, por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON (\$204.737.680.00) M/cte, expedido por el Jefe de Presupuesto.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad mediante adendas y respuesta a los oferentes emite los siguiente:

Mediante respuesta No. 01 de fecha 24 de julio de 2007, da respuesta a las

observaciones presentadas durante el proceso.

Mediante Adendo 01 y respuesta No. 02 de fecha 25 de julio de 2007, modifica el numeral 3.2.6 "indicadores financieros y da respuesta a las observaciones.

Que el día 27 de julio de 2007, fecha de cierre presento oferta la firma IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición del oferente a partir del diez (10) hasta el catorce (14) de agosto de 2007, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que durante este periodo no se presentaron observaciones.

Que mediante acta y ponencia del 9 agosto de 2007, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al Señor mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación de la Contratación Directa No. 114/2007.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad aceptó la recomendación formulada por la Unidad Asesora.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la Contratación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el 14 de Agosto de 2007 al participante, una vez instalada la audiencia y en desarrollo de la misma, el comité Económico efectuó la revisión a la oferta habilitada; encontrando que la propuesta presentada por la firma IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A., se ajusto a lo exigido en pliego de condiciones, de lo cual tal evaluación consta en el documento No. 393 suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico de fecha 14 de Agosto de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A., la ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINAS DE BOMBEROS SEI-SAR A NIVEL NACIONAL, CON DESTINO A LA AERONAUTICA CIVIL., por valor de \$192.003.200.00 incluido iva, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, estudio económico de fecha 14 de agosto de 2007 y oferta la cual hacen parte integral del contrato.

LUGARES DE ENTREGA, de conformidad con lo establecido en el anexo 1B del pliego de condiciones, el cual forma parte integral del futuro contrato

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el Supervisor del contrato y el Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto de la presente contratación directa, deben ser entregados en un plazo no mayor al 10 de diciembre y una vez se efectuó la legalización del contrato.

FORMA DE PAGO: la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega del objeto contractual, previa aprobación de la garantía única y radiación de la factura y acompañada del recibo a satisfacción, certificado de los aportes al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) acompañado del último resibo de pago, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos a que haya lugar de acuerdo con el objeto a contratar).

NOTA : En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente debe indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Encargado de las Fuciones de la Dirección de Apoyo Logistico

Elaboró: Lilia O.	Revisaron: Abo. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ Coordinadora Abo. Esther Julia Velásquez Sánchez Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra Encaragdo de las funciones de la Dirección de contratación
-----------------------------	--	---